

ANTOFAGASTA, 15 de octubre de 2025

(77325953473)

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 200157

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N º 4, y 56 del Código Tributario.
- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N -3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 200157 de fecha 07-10-2025, presentada por don RUT.

N° , en representación de la contribuyente **LAVANOR MINERIA SPA**, RUT N° **76.697.398-1**, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en el giro que se detalla:

2264382

- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

 El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado
- que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

 El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

85% de interés penal 85% de Multas asociadas al impuesto % de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada, dentro de la fecha indicada en el giro que se notifica junto a la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

PAOLA Firmado digitalmente por PAOLA ALEJANDRA ARAYA ZUNIGA Fecha: 2025.10.15 10:15:15 -03'00'

PAOLA ARAYA ZUÑIGA DIRECTOR REGIONAL (S)

| Notificación de Resolución | Ex. N° 200157 | de fecha 15/1 | 0/25 que inclu | ye entrega de giros | |
|--|---------------|---------------|----------------|--|--|
| | | | 14 | ANTOFAGASTA, 16 DE OCTUBRE DE 2025 | JEFE DEPTO RE ASISTENCIA A CONTRIBUYEN |
| Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario | RUT | | Firma | Lugar, fecha y hora | Firma y timbro Ministro de Fe |